

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LA SEDE DEL MUSEO DE HUELVA Y DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL.

EXPTE.: CONTR 2025/656668

ÍNDICE

1. OBJETO
2. TIPO DE MANTENIMIENTO
3. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR
4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO
 - 4.1. TIEMPO DE RESPUESTA
 - 4.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA
 - 4.3. MANTENIMIENTO
 - 4.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 - 4.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 - 4.4. RECURSOS HUMANOS
5. GESTIÓN DEL CONTRATO
6. REPUESTOS
7. MANTENIMIENTO TÉCNICO –LEGAL
8. ASESORAMIENTO TÉCNICO
9. SEGURIDAD DEL PERSONAL
10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
11. DAÑOS
12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
13. GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

1



	ROSARIO LEON MARIN	30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.OBJETO

N.º de Expediente: CONTR 2025/656668

Denominación: Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los aparatos elevadores instalados en la sede del Museo de Huelva y de la Biblioteca Pública Provincial.

Contrato de servicios.

Código CPV:

-50750000-7 servicio de mantenimiento de ascensores

El objeto del presente documento es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento integral y gestión técnica de los elevadores instalados en el Museo de Huelva y en la Biblioteca provincial descritos en el Anexo I, teniendo por meta garantizar la permanente disponibilidad del nivel de prestaciones actual, así como la seguridad de los usuarios, con un correcto coste de explotación.

2.TIPO DE MANTENIMIENTO

El tipo de mantenimiento requerido en esta contratación es Completo/Todo Riesgo.

En el Anexo II, se relacionan de forma genérica una gama de las tareas de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de mantenimiento preventivo, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir (item), que le aportan una singularidad de funcionamiento.

Dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria realizará la reparación o sustitución, sin cargo alguno de material y mano de obra, de las siguientes piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso, empleando para ello recambios originales de la empresa instaladora, siguiendo los criterios establecidos en el apartado 7 del presente documento:

- Elementos de accionamiento puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión. Cerradura de puertas de pisos y cabina.
- Elementos del Grupo Tractor: retener, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos (en general, para poleas, motores, generadores y máquinas).
- Elementos de motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes, engranajes de reductor o centrales oleodinámicas.
- Elementos del freno: tambor, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.
- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, llavín, placas electrónicas, diodos, transformadores.

	ROSARIO LEON MARIN	30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas, electro frenos y dispositivos de acuíñamiento.
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas de cabina y contrapeso.
- Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad, selector de pisos y de compensación.
- En instalaciones hidráulicas, aceites de circuitos y lubricación, cilindros, pistones y válvulas.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
- Conducciones eléctricas de la maniobra.
- Señalizaciones, alumbrado y luminosos, tanto fijo como móviles.
- Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
- Dispositivo de sobrecarga.
- Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina, dispositivos para el control de movimiento; variadores de frecuencia y encoders.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional.
- Todo el pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

Si durante el desarrollo de las actuaciones, se detectase por parte de la empresa adjudicataria la existencia de una actividad concreta no recogida en el Anexo II, se comunicará al responsable del contrato, procediendo a su evaluación. Se entenderá que esta actuación se encuentra incluida dentro del presente contrato.

Exclusiones generales:

Deben ser excluidas de la prestación del servicio las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos (salvo que se oferte como mejora).
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, mal trato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales.

Quedan expresamente excluidos del contrato la gestión, contratación y abono del coste de la obligación de someter a los ascensores a un proceso de inspección periódica establecido en el art. 11.4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación,

	ROSARIO LEON MARIN	30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, aprobada por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, ya que su art. 4.5 impide que tales inspecciones puedan ser contratadas por la empresa conservadora.

3.FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio a contratar tiene como finalidad la de mantener en todo momento el ascensor, objeto del Contrato, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecido para el ascensor.
 - Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensor, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos del ascensor e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensor objeto de este contrato.

4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO.

4.1. TIEMPO DE RESPUESTA.

Los tiempos máximos admisibles de respuesta y los de disponibilidad de recepción de los avisos de averías son los que a continuación se exponen:

Lote 1: El tiempo máximo de respuesta será de 1 hora aproximadamente, recepcionando los avisos de averías de 07:30 horas a 20:30 horas, de lunes a viernes y de 7:30 horas a 15:30 horas los sábados.

Lote 2 : El tiempo máximo de respuesta será de 1 hora aproximadamente, recepcionando los avisos de averías de 07:30 horas a 20:30 horas, de lunes a viernes y de 7:30 horas a 15:30 horas los sábados.

Cuando por algún motivo se produzcan determinadas **situaciones de emergencia la respuesta** deberá ser **inmediata** y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de evacuar a los ocupantes de cabina en caso de incidencia y/o avería de cualquier tipo, que alcanzará las 24 horas del día los 365 días al año en un tiempo máximo de una hora.

ROSARIO LEON MARIN		30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada a la persona que la Delegación designe previamente.

4.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar:

- Conforme al artículo 5 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, aprobada por el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, el mantenimiento de los ascensores deberá ser realizado por empresas conservadoras, a las que se refiere el artículo 6 de la misma, debiendo en consecuencia los licitadores declarar que disponen de la condición de empresas conservadoras en los términos señalados en la citada Instrucción, además de los requisitos previstos en la legislación vigente.
- La Empresa mantenedora autorizada deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de acuerdo con la potencia instalada en el edificio objeto de contratación y disponer de personal y plantilla habilitado para ello.
- La Empresa de Mantenimiento deberá facilitar una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales, trimestrales y mensuales para cada instalación.
- Disponer de un local definido provisto de teléfono, fax y ordenadores para la transmisión de los partes de trabajo, que permita cumplir la condición de actuación inmediata en situaciones de emergencia y con el tiempo máximo de respuesta de 1 hora en los demás supuestos.
- Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa.
- Poseer un almacén con el “stock” de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar.
- Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de ascensores.
- Dispondrá de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

ROSARIO LEON MARIN		30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3. MANTENIMIENTO.

Serán por cuenta del contratista el material empleado para reparar las averías, y el de las revisiones del mantenimiento preventivo.

4.3.1 Mantenimiento Preventivo.

El fin primordial de estas visitas de carácter preventivo, entre otros, será la de mantener el ascensor en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las especificaciones técnicas y acorde a los parámetros de Calidad dados por el fabricante, contrastados y aceptados por los servicios competentes de la Delegación o por quién esta delegue, además se estará a lo dispuesto en el Capítulo III de la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 “Ascensores”, aprobada por Real Decreto 355/2024, de 24 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de dicha Instrucción, la ejecución técnica del mantenimiento de los ascensores se efectuará, por las o los conservadores de ascensores de la empresa conservadora, atendiendo al manual de funcionamiento de los ascensores descritos en el anexo I.

En el Anexo II de estas Condiciones Técnicas se establecen , de forma genérica, una gama de operaciones de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de Mantenimiento Preventivo de la empresa adjudicataria, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada ítem, que le aportan una singularidad de funcionamiento, además de todo lo establecido en la Norma UNE 58720 que le sea de obligada aplicación.

El adjudicatario se compromete a presentar un calendario de Revisiones Preventivas con una antelación suficiente a su fecha de realización para su debida aprobación, que permita la coordinación interna con el mismo en consonancia con la actividad propia del edificio.

4.3.2 Mantenimiento Correctivo.

Será la actuación tendente a la reparación en los plazos más exiguos posibles de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario. La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a ocho horas. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la persona designada como responsable del contrato.

Las reparaciones se efectuarán sin cargo, salvo lo dispuesto respecto a las exclusiones. Estos servicios incluyen aquellos trabajos no programados que sean de reparación de toda avería o anomalía comunicada por la persona responsable designada por la Delegación Territorial a la empresa adjudicataria y la sustitución de elementos deteriorados por el paso del tiempo o por su utilización.

El adjudicatario, en todo momento, informará al responsable del contrato de todas las anomalías o deficiencias que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se salgan fuera de lo normal, para que se puedan adoptar las soluciones alternativas más conveniente para el Órgano de contratación.

	ROSARIO LEON MARIN	30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de calidad del ascensor después de cada reparación, al mismo nivel que tenía, previamente a la avería o anomalía. No existiendo límite ni en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato .

4.4 RECURSOS HUMANOS.

El adjudicatario indicará los efectivos técnicos de que dispone para desempeñar las labores a adjudicar, así como su antigüedad, categoría profesional, titulación y cursos de formación recibidos.

Es de obligado cumplimiento designar el nombre de la/s persona/s responsable/s técnica/s del contratante frente a la Delegación Territorial o representante.

La Delegación Territorial deberá disponer en todo momento de un teléfono de contacto del responsable del contrato o en su defecto quién le sustituya, para emergencias de primer orden.

5. GESTIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y a la entera disposición del Servicio Técnico de la Delegación Territorial sin coste adicional, en cuanto y sobre a:

- Horas invertidas en preventivos y correctivos.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.
- Incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido).
- Anomalías imputables al usuario.
- Información del estado del ascensor.

El adjudicatario elaborará una lista de errores de manejo posible y las averías que estos pudieran causar, imputables a esta causa

El adjudicatario acepta el control administrativo/técnico que la Delegación Territorial tenga, haga o delegue, para la vigilancia del correcto funcionamiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, estableciendo un diario donde deberán figurar, las averías producidas, hora del aviso a la empresa adjudicataria, hora de llegada del personal técnico al Centro, tiempo de inmovilización del aparato, etc.

En un plazo máximo de dos meses, el adjudicatario elaborará un informe pormenorizado del estado del ascensor, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando claramente las deficiencias encontradas. La no inclusión de defectos en dicho informe, y que se detecten posteriormente al mismo, será entendido como asumido por el adjudicatario. A excepción de vicios ocultos no detectables por los métodos de trabajo tradicional.

Conjuntamente se evaluará la situación con las posibles opciones y costos repercutidos.

	ROSARIO LEON MARIN	30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El responsable del contrato nombrado por la Delegación Territorial podrá supervisar toda o cualquier actuación contratada, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.

6. REPUESTOS.

Todos los materiales empleados deberán ser, necesariamente, originales, esto es, materiales de la misma marca y modelo que los instalados en los ascensores.

En el caso de tener que variar la marca o modelo del material, que salvo por causa debidamente justificada a juicio de la Administración será exclusivamente debido a que el material a reponer no se dispone en el mercado por haberse dejado de fabricar, el adjudicatario presentará al Director del Servicio, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales y que cumplen perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

7. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos ascensores que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o cualesquiera otros, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran, especialmente con la siguiente, toda ella en su versión consolidada:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre de 1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Orden de 12 de septiembre de 1991 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Resolución de 10 de septiembre de 1998, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Orden de 9 de marzo de 1971. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo, en lo que esté vigente.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Será igualmente de obligado cumplimiento la normativa que dicte el correspondiente Departamento de la Delegación Territorial, y las adecuaciones que sean fruto de las inspecciones periódicas obligadas.

ROSARIO LEON MARIN		30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Delegación Territorial de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no se realizase esta notificación y esta fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontada de la facturación al adjudicatario.

8. ASESORAMIENTO TÉCNICO

Siempre que la persona responsable del contrato así lo disponga, la empresa adjudicataria realizará una labor de asesoramiento técnico en tareas tales como la renovación o la ampliación de instalaciones y/o equipos, la interpretación de normativa, etcétera.

Cuando expresamente se solicite, este asesoramiento técnico se documentará con el informe correspondiente. Se considera asimismo asesoramiento técnico la elaboración de informes mensuales que recojan todas las actuaciones destacables del mes no contempladas en otros documentos.

9. SEGURIDAD DEL PERSONAL

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente de la misma.

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995 y a las medidas que pudiera adoptar la Delegación Territorial en materia de Prevención.

La adjudicataria deberá presentar Plan de Seguridad y Salud con las evaluaciones de los riesgos inherentes a las actividades de mantenimiento de los ascensores objeto de este documento técnico.

La adjudicataria deberá aportar a esta Delegación Territorial, a través de los medios establecidos por este y en cumplimiento del deber de coordinación y coordinación (artículo 24 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales) la documentación que le sea solicitada. Toda la documentación que le sea solicitada será la legalmente exigible tanto a nivel de empresa (organización preventiva, documentación exigible, póliza de RC,..) como a nivel de trabajadores (formación en materia de PRL, entrega de información de riesgos propios y del centro, vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección, autorización de manejo de equipos,...).

Lo anterior se realizará previo al acceso al centro no pudiendo comenzar los trabajos hasta que quede constatado que el procedimiento ha sido correctamente realizado.

Es obligación de la empresa adjudicataria que los trabajadores que vayan a prestar los servicios del presente contrato:

a. Estén informados y formados sobre los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas preventivas que deben adoptar.

	ROSARIO LEON MARIN	30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b. Dispongan de los equipos de protección individual y colectivo necesario, debidamente certificados exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo. Deberán estar formados e informados sobre la adecuada forma de utilización y de la obligatoriedad de su empleo.

La empresa únicamente podrá a disposición de los trabajadores, los equipos de trabajo que reúnan las máximas condiciones de seguridad, y que cumplan con las diferentes normativas específicas que en materia de seguridad y PRL pudieran serles de aplicación. Deberán en general cumplirse a este caso y de forma estricta las obligaciones establecidas en el RD 1215/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

c. Posean certificado de aptitud por parte de vigilancia de la salud.

La empresa adjudicataria debe de velar porque sus trabajadores desempeñen en el trabajo con observancia de las medidas de seguridad necesarias en cada caso. La Delegación Territorial no admitirá la realización de los trabajos sin el debido acatamiento de las medidas de seguridad, y en tales casos lo notificará, a través del Director de Servicio, a la ADJUDICATARIA para que proceda a su inmediata corrección.

En cualquier caso, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria o de sus trabajadores, de las medidas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas podrá ser causas de resolución del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Delegación Territorial facilitará a la empresa adjudicataria, en horario de oficina, el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la misma debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones, a estos efectos deberán presentarse uniformados y con la tarjeta de identificación visada por el Órgano de Contratación, para lo cual, la empresa adjudicataria, remitirá en el plazo de diez días desde la formalización del contrato, un listado de todo el personal que destine al cumplimiento del mismo, junto con la tarjeta identificativa y fotografía tamaño carné, de cada uno de ellos, con objeto de que se autorice por el mismo.

Asimismo, mantendrá los equipos en la situación medioambiental indicada por el fabricante, en las condiciones que se reflejan en los Manuales Técnicos de los mismos.

Queda obligada a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objetos del presente contrato y que pudiera significar alteraciones sustanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

11. DAÑOS

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Delegación Territorial, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

	ROSARIO LEON MARIN	30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Empresa Adjudicataria, durante toda la vigencia del contrato, está obligada a suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil dimanante de posibles fallos o accidentes producidos por el uso de los aparatos de la Delegación Territorial.

13. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada de los elementos sustituidos y cualquier otro residuo que se produzca como resultado de los trabajos realizados, así como la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica. La persona responsable del contrato podrá pedir al adjudicatario los documentos acreditativos del tratamiento de residuos de acuerdo con la normativa vigente.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será ejercido por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Instituciones y Programas Culturales, o persona en quién esta delegue.

En Huelva, a fecha de firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES
Fdo.: ROSARIO LEÓN MARÍN.

	ROSARIO LEON MARIN	30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DOS ASCENSORES INSTALADOS EN LAS SEDES DEL MUSEO Y DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL DE HUELVA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA.

ANEXO 1

Expediente: CONTR 2025 /656668					Localidad: Huelva				
LOTE 1 :MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL MUSEO DE HUELVA									
Objeto									
Mantenimiento integral de los dos ascensores instalados en EL Museo de Huelva durante el plazo del contrato. El mantenimiento incluye el ascensor y todas sus instalaciones auxiliares necesarias para su correcto funcionamiento.									
RAE	TIPO DE APARATO	SEDE	CARGA NOMINAL KG	VELOCIDAD M/SEG	PARADAS	N.ºPERSONAS	RECORRIDO	MARCA	FECHA INSTALACIÓN
6488	ELECTRO-MECÁNICO	MUSEO	550	1	3	7	10,00	SCHINDLER	2006
2008586	ELECTRO-MECÁNICO	MUSEO	750	0,5	4	-	14,00	HIDRAL EH-500	2006

LOTE 2 :MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL.									
Objeto									
Mantenimiento integral de los dos ascensores instalados en la Biblioteca Pública Provincial durante el plazo del contrato. El mantenimiento incluye el ascensor y todas sus instalaciones auxiliares necesarias para su correcto funcionamiento.									
RAE	TIPO DE APARATO	SEDE	CARGA NOMINAL KG	VELOCIDAD M/SEG	PARADAS	N.ºPERSONAS	RECORRIDO (M)	MARCA	FECHA INSTALACIÓN
4168	ELECTROME-CÁNICO	BIBLIOTECA	500	1,00	7	6	18,00	SCHINDLER	2000
4169	ELECTROME-CÁNICO	BIBLIOTECA	450	1,00	7	6	18,00	SCHINDLER	2000

ROSARIO LEON MARIN			30/10/2025 12:31:34		PÁGINA: 12 / 15	
VERIFICACIÓN	NjyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



ANEXO II: RELACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Seguidamente se recoge de forma genérica, una gama de operaciones de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de mantenimiento preventivo, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada ítem, que le aportan una singularidad de funcionamiento , junto con lo dispuesto en el capítulo III de la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 “Ascensores”, aprobada por Real Decreto 355/2024, de 24 de abril que le sea de aplicación y lo establecido UNE 58720: 2020.

REVISIÓN MENSUAL	
INSTALACIÓN	GAMA DE OPERACIONES BÁSICAS A REALIZAR
Puertas	<ul style="list-style-type: none">• Funcionamiento.• Cerraduras (cierre mecánico, control eléctrico y presencia de hoja)• Estado general (holguras,tiradores,deformaciones, oxidaciones,señalizaciones,etc...)• mirillas o señales luminosas de presencia• Dispositivos de protección frente al cierre de las puertas
Cuarto de máquinas o armario de maniobras	<ul style="list-style-type: none">• Acceso.• Puerta.• Cerradura puertas.• Interruptor general, magnetotérmicos ,diferenciales• Iluminación• Paredes, ventilación, acceso a bancada, instalaciones extrañas• Freno.• Instrucciones de emergencia, palanca freno.• Máquina, nivel y fugas de aceite, cuadro de maniobras, limitador de velocidad• Polea, cables.• Funcionamiento del motor, ruidos anormales.• Limpieza de los elementos propios del ascensor, existencia de elementos ajenos y retirada.• Sistema de rescate manual o eléctrico• Elementos de fijación y de actuación del limitador
Cuarto de poleas	<ul style="list-style-type: none">• Acceso• Puerta• Cerradura.• Alumbrado• Interruptor de parada• Enchufe,techo,suelo,poleas• Limpieza de los elementos propios del ascensor, existencia de elementos ajenos y retirada.



Cabina	<ul style="list-style-type: none"> • Estado general, alumbrado; rótulos y placas, retirada de lo no obligatorio. • Funcionamiento ,ruidos. • Botonera, alarma, luz de emergencia • Comprobación comunicación bidireccional • Puerta de cabina • Comprobación, fotocélula, contacto de apertura y botón de reapertura • Botonera de revisión, paradas pisos,stop,aflojamiento de elementos de suspensión •Amarres de los elementos de suspensión a la cabina • Sistema paracaídas • Sistema salvavidas • Limpieza del techo cabina.
Hueco	<ul style="list-style-type: none"> • Estado general de paredes, ventilación,instalaciones extrañas • Fines de carrera • Contrapeso, bastidor, amarres • Elementos de fijación y actuación del limitador • Guías y sus sujeciones • Amortiguadores • Iluminación • Interruptor de parada en foso • Comprobar fugas de aceite • Tensión cable limitador y su amarre a cabina • Limpieza del foso
REVISIÓN SEMESTRAL	
En cuarto de máquinas y de poleas	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar holguras en la máquina • Comprobar el deslizamiento de los elementos de suspensión • Comprobar el limitador de velocidad,su contacto electrónico,polea,roldana y demás elementos • Comprobar el cuadro de maniobra • Comprobar la válvula se seguridad de la central hidráulica (en su caso) • Comprobar el estado del aceite.
En cabina	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar holguras cabina(zapatas,rozaderas, rodaderas) • Comprobar sistema de amarres de cabina
Hueco	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar sistema de amarres del contrapeso. • Revisar bastidor del contrapeso • Comprobar recorrido de seguridad.



REVISIÓN ANUAL	
	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación velocidad disparo limitador• Comprobaciones amarres de las guías• Comprobación de la válvula paracaídas• Limpieza del hueco

	ROSARIO LEON MARIN	30/10/2025 12:31:34	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17DEDdGeb9XzhXj59ccYk8FXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	